



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

22016

Convocatoria de concesión de ayudas para adquisición de libros de texto de un máximo de 100'00 € cada una para los alumnos empadronados en el municipio de Sant Josep que dentro del curso 2014-2015 cursen 1º, 2º, 3º o 4º de ESO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, aprobó la siguiente:

"Convocatoria de concesión de ayudas para adquisición de libros de texto de un máximo de 100,00 € cada una para los alumnos empadronados en el municipio de San José que dentro del curso 2014-2015 cursen 1º, 2º, 3º o 4º de ESO.

1. JUSTIFICACIÓN

1.1. Actualmente el Programa de reutilización de libros de texto está plenamente integrado en los centros de primaria del municipio de San José y a este efecto anualmente el Ayuntamiento destina una subvención a los centros para que puedan ampliar o renovar lotes de libros, según las necesidades que haya.

1.2. En los centros de educación secundaria obligatoria ha resultado más complicado instaurar este Programa, por lo que las familias se han visto obligadas a sufragar el coste total de los libros de sus hijos. Un coste muchas veces difícil de asumir por las precarias economías familiares.

1.3. Es por este motivo que la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Sant Josep convoca para el curso 2014/2015 ayudas económicas para adquisición de libros de texto de un máximo de 100,00 € cada una para los alumnos empadronados en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, que en el curso 2014-2015 cursen 1º, 2º, 3º o 4º de ESO.

1.4. Estas ayudas van dirigidas a la compra de libros de texto de carácter obligatorio para alumnos que cursen estos estudios y cubrirá hasta un máximo de 100,00 € por alumno. No son objeto de estas ayudas la compra de otros materiales escolares complementarios.

2. CONVOCATORIA Y OBJETO

2.1. La presente convocatoria se somete a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y a la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, aprobada definitivamente por el Pleno de 25 de febrero de 2010 (BOIB núm. 87, de 10-06-2010).

2.2. Esta convocatoria se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y será publicada en el BOIB.

2.3. El objetivo de esta convocatoria es dar apoyo económico a los alumnos empadronados en el municipio de San José, que en el curso 2014-2015 cursen 1º, 2º, 3º o 4º de ESO.

3. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA

La cuantía máxima de las ayudas que se podrá conceder en esta convocatoria es de 15.000,00 € con cargo a la partida 324480 33

4. CONDICIONES GENERALES DE LOS SOLICITANTES

Podrán acogerse a esta convocatoria los alumnos empadronados en el municipio de Sant Josep que dentro del curso 2014-2015 cursen 1º, 2º, 3º o 4º de ESO. Los alumnos que quieran acogerse a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronados de forma continuada en el municipio de San José desde, como mínimo, antes del 01/01/2013.
- b) Cursar, dentro del curso 2014-2015, 1º, 2º, 3º o 4º de ESO.
- c) La unidad familiar de la que forman parte deberá haber tenido durante el año 2013, como máximo, los siguientes ingresos:





Número de hijos	Ingresos iguales o inferiores a
Uno o dos hijos	30.974,40 €
De tres a cuatro hijos	46.461,60 €
De cinco a seis hijos	61.948,80 €
De siete a ocho hijos	77.436,00 €
Nueve o mas hijos	85.179,60 €

d) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

5. RÉGIMEN DE LAS AYUDAS

5.1. La concesión de la subvención se llevará a cabo mediante el régimen de concurrencia competitiva.

5.2. Se establece como único medio de notificación de todos los actos de trámite del presente procedimiento, el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de las oficinas municipales de Sant Jordi y Cala de Bou y la página web del Ayuntamiento (www.santjosep.org).

5.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas estas por la Comisión de Evaluación, se expondrá, según se establece en la base 5.2, la lista provisional de admitidos para participar en el procedimiento así como las solicitudes que tengan algún defecto o deban ser subsanadas.

Si la solicitud y / o documentación presentada tiene algún defecto, falta alguna documentación o se quieren hacer alegaciones, el interesado dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista provisional, para hacer las enmiendas que correspondan. Transcurrido este plazo sin haber efectuado las enmiendas o haber adjuntado la documentación requerida, se considerará desestimada su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJ-PAC.

Una vez pasado el plazo para la subsanación de documentación o presentación de alegaciones y una vez resueltas las mismas, la Comisión de Evaluación publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en el procedimiento.

5.4. Sólo podrán obtener subvención aquellos solicitantes que, reuniendo los requisitos exigidos, cumplan las condiciones señaladas en la base 4.

5.5. Las ayudas objeto de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas efectuadas por cualquier otra administración pública o institución privada.

5.6. En caso de que el total de ayudas que se tengan que conceder supere la consignación presupuestaria, se reducirán proporcionalmente las cantidades concedidas.

6. SOLICITUD, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

6.1. Las instancias se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sant Josep y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San José o en las dependencias municipales de Cala de Bou y Sant Jordi o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJ-PAC). En este caso se deberá pasar aviso por fax a la Secretaría del Ayuntamiento (fax: 971 80 16 28) antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

6.2 Los solicitantes de la subvención deberán adjuntar a la solicitud la siguiente documentación (originales o fotocopias compulsadas):

a) Identificación de quien suscribe la solicitud y especificación del carácter con que lo hace, mediante fotocopia de su DNI, NIF u otro documento acreditativo.

b) En caso de tenerlo, fotocopia del DNI, NIF u otro documento acreditativo del menor, en su caso, para el que se solicita la ayuda.

c) Original o fotocopia compulsada del Libro de Familia o documento que acredite:

- La relación de parentesco o de tutoría entre la persona que suscribe la petición y el menor, en su caso.

- El número de hermanos que conforman la unidad familiar.



- d) A los efectos de acreditar los componentes de la unidad familiar en el caso de que los padres o tutores estén legalmente separados o divorciados, deberán adjuntarse a la solicitud las sentencias de separación / divorcio completas.
- e) En el caso de que uno de los padres o tutores sea viudo deberán presentar la partida de defunción que lo acredite o el libro de familia con la inscripción de la defunción del cónyuge.
- f) Aquellas unidades familiares en las que los progenitores o tutores legales no tengan regulada su separación deberán firmar declaración de responsabilidad relativa a los componentes de la unidad familiar (ver anexo 1).
- g) Para acreditar la renta de la unidad familiar: copia de la declaración del IRPF correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del padre y de la madre o de los tutores del solicitante o autorización al Ayuntamiento de Sant Josep para acceder a la información fiscal de la persona o personas interesadas (ver anexo 2). En los casos de nulidad matrimonial, separación o divorcio, se tendrá en cuenta la renta de quien tenga el ejercicio de la guardia y custodia, que se acreditará mediante sentencia judicial, libro de familia u otra documentación legal.
- h) Declaración responsable de que el menor para el que se solicita la ayuda está empadronado de forma continuada en el municipio de San José desde, como mínimo, antes del 01/01/13 (ver anexo 3).
- i) Declaración responsable del padre, madre o tutor legal del menor para el que se solicita la ayuda de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y autorización al Ayuntamiento para solicitar a la Agencia Tributaria los datos fiscales del solicitante, que sean necesarios (véase anexo 3).
- j) Declaración responsable del padre, madre o tutor legal del menor para el que se solicita la ayuda, de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (ver anexo 3).
- k) Certificado del centro escolar en el que esté matriculado el alumno, que acredite el curso que está realizando el alumno dentro del período escolar 2014-2015.
- l) Factura original justificativa de haber abonado los libros de texto.
- j) Impreso de transferencia bancaria facilitado por el Ayuntamiento debidamente cumplimentado con los datos bancarios actualizados. En caso de haberlo presentado en otras ocasiones, no será necesario volverlo a presentar.
- La documentación presentada deberá estar escrita en una de las dos lenguas oficiales de las Islas Baleares (catalán o castellano) o deberá ir acompañada de la traducción en una de estas dos lenguas oficiales.

6. 3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 de días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOIB.

7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

7.1. La comisión de evaluación realizará la valoración técnica de las solicitudes.

Esta comisión es el órgano colegiado que elaborará la propuesta de resolución de concesión, la cual, a través del órgano instructor, elevará al órgano resolutorio para las oportunas concesiones de subvenciones.

7.2. Estará formada por los siguientes miembros:

Presidencia: la concejala de Hacienda o persona en quien delegue.

vocales:

- El concejal de Interior o persona en quien delegue.
- Un / a técnico / a de la Concejalía de Educación y Cultura o si no, personal administrativo de la concejalía de Educación.
- Un/a administrativo/a del Ayuntamiento de Sant Josep.
- Secretario / a: la de la corporación o persona en quien delegue.

7.3. La comisión de evaluación tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Examinar las solicitudes y la documentación presentada y comprobar los datos en virtud de los cuales se deberá adoptar la resolución.
- b) Analizar y valorar las solicitudes de acuerdo con lo establecido en las bases 4 y 6.
- c) Requerir a los solicitantes la corrección o mejora de sus solicitudes.
- d) Formular el informe de evaluación y elevarlo al órgano instructor.
- e) Resolver cualquier duda que se presente en la interpretación y aplicación de esta convocatoria.

8. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN





8.1. El órgano instructor del procedimiento será la concejala de Educación, que tiene atribuidas las funciones establecidas en el artículo 24 de la Ley general de subvenciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional concediendo un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la propuesta, para que los interesados puedan presentar alegaciones, en su caso.

Finalizado este plazo y examinadas las alegaciones que, en su caso, hubieran presentado los interesados, el órgano instructor, previo informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución definitiva que dirigirá al órgano competente para resolver, que dictará resolución definitiva con la lista de solicitantes a los que se haya concedido la ayuda, la cual se notificará de conformidad con lo expuesto en la base 5.2.

8.2. El órgano competente para resolver las convocatorias de subvenciones es la alcaldesa de Sant Josep de sa Talaia, sin perjuicio de que pueda ser asistida por la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que le confiere el artículo 23.2) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en relación con el artículo 10.4 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

El órgano competente para resolver, a propuesta del instructor, resolverá el procedimiento de concesión de las ayudas económicas según el artículo 89 de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, en un plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para presentación de las solicitudes a que se refiere esta convocatoria.

La resolución será pública de conformidad con lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

9. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución que recaiga en este procedimiento, la cual pondrá fin a la vía administrativa, podrán interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- El recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictará la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la desestimación del recurso de reposición. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

- O, directamente, el recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo. "

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sant Josep de sa Talaia, 4 de diciembre de 2014

LA ALCALDESA
M. NIEVES MARÍ MARÍ





ANEXO 1

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOBRE LA CONDICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR

SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

DNI / NIE / Pasaporte:

Localidad:

DECLARO, bajo mi responsabilidad, como solicitante de ayudas de un máximo de 100,00 € para la adquisición de libros de texto de ESO:

1. Que la unidad familiar a la que pertenezco es una familia monoparental, dado que estoy separado/a del padre/madre tutor/a del alumno/a para el que se solicita la ayuda para la adquisición de libros de texto, pero no he formalizado el trámite de la separación legalmente, por lo que no puedo acreditar mediante documentación esta situación.

Y para que conste a efectos de justificar la situación familiar, firmo esta declaración.

Sant Josep de sa Talaia,..... de de 2014

(firma del solicitante)

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O PERSONAS INTERESADAS

Nombre y apellidos del tutor legal 1:

DNI:

Nombre y apellidos del tutor legal 2:

DNI:

DIRECCIÓN:

POBLACIÓN:

TELÉFONO:

AUTORIZO expresamente el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia para que pueda solicitar por medios telemáticos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información relativa al cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias.

Sant Josep de sa Talaia, de de 2014

(firma tutor legal 1) (firma tutor legal 2)

Para que la transmisión de datos se pueda hacer por medios telemáticos, se debe presentar el consentimiento expreso de la persona interesada, de acuerdo con el artículo 6.2.b de la Ley 1/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (BOE núm. 150, de 23 de junio)





ANEXO 3 DECLARACIONES RESPONSABLES

Yo,....., con DNI....., como padre/madre o tutor/a..... a efectos de solicitar las ayudas de un máximo de 100,00 € que otorga este Ayuntamiento a los alumnos empadronados en el municipio de Sant Josep que cursen 1º, 2º, 3º o 4º de ESO, HAGO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES RESPONSABLES:

1. Declaro que mi hijo / hija está empadronada /a de forma continuada en el municipio de San José desde antes del 01/01/2013.
2. Declaro que me encuentro al corriente del cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Por otra parte, autorizo al Ayuntamiento de Sant Josep para poder hacer la solicitud a la Agencia Tributaria de mis datos fiscales que sean necesarias.
3. Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causas de incompatibilidades y también que cumple los requisitos que fija el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Sant Josep de sa Talaia, de de 20

(firma)

